

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR UN PROYECTO DE VINCULACIÓN EMPRESA - UNIVERSIDAD, ORIENTADOS A INNOVAR PRODUCTOS, PROCESOS Y/O SERVICIOS QUE COADYUVEN A INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MPyMES) NAYARITAS. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**COCYTEN**", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. JOEL SALOMÓN HERRERA MONTOYA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, Y DEL SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, LIC. ANTONIO AGUIRRE ÁLVAREZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL DR. JOSÉ IRÁN BOJÓRQUEZ SERRANO, DIRECTOR DEL CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; EN LO SUCESIVO "**LA INSTITUCIÓN**"; ASÍ COMO "**LAS PARTES**" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

De el "**COCYTEN**"

I. Que el "**COCYTEN**" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 9º de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

II. Que su Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracciones I y IX de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

III. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el de la Secretaría de Planeación, ubicada en la calle Insurgentes esquina con Avenida Rey Nayar, Colonia Burócratas Federal, Código Postal 63156 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

De "**LA INSTITUCIÓN**"

I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media

superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II. Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura y la extensión de los servicios académicos universitarios.

III. El Lic. Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de su Ley Orgánica; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

IV. Tiene domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las partes tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la conjunción de esfuerzos entre **"LAS PARTES"** para desarrollar y operar dentro del **"PROGRAMA: APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS MPyMES NAYARITAS"** del **"COCYTEN"**, el Proyecto denominado:

OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL NOPAL VERDURA, NOPAL DESHIDRATADO EN POLVO Y MERMELADA DE NOPAL, PRODUCIDOS A NIVEL PLANTA PILOTO ("EL PROYECTO").

Lo anterior con el fin de generar y fortalecer la vinculación entre empresas ubicadas en el estado de Nayarit, y de éstas con las Universidades; así como para apoyar la innovación en las micro, pequeñas y medianas empresas (MPyMES) Nayaritas.

Mediante la realización de "EL PROYECTO", se lograrán los siguientes objetivos y beneficios:

OBJETIVO GENERAL:

Optimizar parámetros de calidad de productos derivados del nopal verdura, nopal deshidratado en polvo y mermelada de nopal, producidos a nivel de planta piloto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Elaborar nopal deshidratado y mermelada de nopal con los procesos optimizados
- b) Evaluar la calidad del nopal en polvo optimizado.
- c) Evaluar la calidad de la mermelada de nopal optimizado.

SEGUNDA.- LOS PRODUCTOS ESPERADOS O RESULTADOS A OBTENER CON "EL PROYECTO":

Se espera tener resultados inmediatos como es la optimización de la calidad de nopal deshidratado en polvo y de la mermelada de nopal. Así como armar paquetes tecnológicos para la elaboración de estos productos.

TERCERA.- IMPACTO DE "EL PROYECTO" EN LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Se pretende con "EL PROYECTO" demostrar la importancia de optimizar procesos para industrializar las diferentes frutas y/o vegetales que se producen en la región.

Mejorar la calidad de los productos de la empresa, para incrementar su competitividad frente a otras empresas productoras e industrializadoras de nopal verdura.

CUARTA.- FIGURAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL QUE SE ESPERAN GENERAR CON "EL PROYECTO":

"LAS PARTES" convendrán en regular en un Convenio Específico lo relativo a la propiedad patrimonial de los DERECHOS DE AUTOR, de los

materiales que se elaboren como resultado de **"EL PROYECTO"**, y/o lo concerniente a la titularidad de los DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL o INTELECTUAL (patentes, certificados de invención, registro de modelos, entre otros), que pudieran llegar a derivarse de **"EL PROYECTO"** o del presente Convenio.

QUINTA.- "LA INSTITUCIÓN" por conducto del Centro Multidisciplinario de Investigación Científica (**CEMIC**) se obliga a realizar **"EL PROYECTO"** en un término de 3 tres meses, iniciando en el mes de Septiembre de 2005 y concluyendo en el mes de Noviembre de 2005, conforme al Anexo I y el Anexo IV, del presente instrumento.

SEXTA.- "EL PROYECTO" tiene un costo de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.); por lo que para el desarrollo y ejecución de **"EL PROYECTO"**, las aportaciones y el desglose financiero se manifiestan en el Anexo II y III respectivamente, del presente instrumento.

SÉPTIMA.-"EI COCYTEN" se obliga a realizar las siguientes acciones:

I. Canalizar a **"LA INSTITUCIÓN"** la cantidad de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), por lo que **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a aplicar dichos recursos exclusivamente a la realización de **"EL PROYECTO"**, conforme al Anexo III, del presente Instrumento.

Los recursos antes aludidos se entregarán a **"LA INSTITUCIÓN"**, mediante deposito a la cuenta número 0151630264 Sucursal 7800 plaza 9505 del grupo financiero Banorte en una sola exhibición, a partir del día 01 de Septiembre de 2005, previa entrega por parte de **"LA INSTITUCIÓN"**, de Un COMPROBANTE FISCAL propio por la cantidad a recibir.

II. Supervisar que **"LA INSTITUCIÓN"** desarrolle **"EL PROYECTO"** conforme al presente Convenio.

OCTAVA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a realizar las siguientes acciones:

I. Llevar a cabo la coordinación de **"EL PROYECTO"**, y realizar el mismo desde su inicio hasta su total conclusión, a través de su cronograma de actividades, conforme al Anexo I, del presente instrumento.

II. Una vez concluido **"EL PROYECTO"**, emitir detalladamente un INFORME FINAL al **"COCYTEN"**, sobre los RESULTADOS y BENEFICIOS del mismo, en la empresa participante en **"EL PROYECTO"**.

IV. Aplicar tanto los recursos que le canalice "**EL COCYTEN**", como los recursos de las otras instancias aportantes, única y exclusivamente para la realización de "**EL PROYECTO**".

V. SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN. Se presentarán avances periódicos del proceso. El líder de "**EL PROYECTO**" y los participantes presentarán en una Sesión Abierta al empresario, los **RESULTADOS PARCIALES** y **FINALES** obtenidos. Se evaluará la experiencia por todos los participantes.

VI. Entregar el día 15 de Diciembre de 2005, un INFORME FINAL, por escrito, al Director General del "**COCYTEN**", que contenga por lo menos, lo siguiente:

a). INFORME FINANCIERO de "**EL PROYECTO**", en el que se señale el destino, montos y tiempos de la aplicación de los recursos que se le hubieren otorgado por parte del "**COCYTEN**", para la realización de "**EL PROYECTO**", con motivo del presente instrumento.

b). INFORME TÉCNICO de "**EL PROYECTO**", en el que se describa la realización, Desarrollo, Metodología, y RESULTADOS OBTENIDOS de "**EL PROYECTO**", así como el cumplimiento de METAS Y OBJETIVOS respecto de la intervención en la empresa participante, entre otros; debiendo anexar además copia simple de la documentación correspondiente al Desarrollo y RESULTADOS de "**EL PROYECTO**".

Además en este Informe Técnico, se deberán incluir los RESULTADOS de "**EL PROYECTO**" que consisten en la EXPERIENCIA DOCUMENTADA de la INTERVENCIÓN en la EMPRESA PARTICIPANTE en "**EL PROYECTO**" (Diagnóstico, Propuestas de Mejora Implantadas a corto plazo, y las Recomendaciones a Futuro en cada caso, entre otros); por lo que "**LA INSTITUCIÓN**" deberá entregar al "**COCYTEN**" EL EXPEDIENTE que contenga la EXPERIENCIA y RESULTADOS OBTENIDOS por la empresa participante en "EL PROYECTO"; dicha información se deberá presentar de la siguiente forma:

a) UN TANTO EN PAPEL, POR ESCRITO; y,

b) UN TANTO EN DISCO COMPACTO (versión electrónica, preferentemente en formato Word).

Para tal efecto se describe a continuación el Nombre y Giro de la empresa participante en "**EL PROYECTO**".

EMPRESA	GIRO	SECTOR DE ESTUDIO	REPRESENTANTE LEGAL	RESPONSABLE DEL PROYECTO EN LA EMPRESA
INTEGRADORA DE NOPAL VERDURA DEL ESTADO DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	INDUSTRIALIZACIÓN	INDUSTRIA	C. ARMANDO ALVARADO QUEZADA	C. ARMANDO ALVARADO QUEZADA

Dichos Informes serán evaluados por el "**COCYTEN**", quien analizará que "**EL PROYECTO**" se hubiere realizado con la metodología, precisión, o la secuencia adecuada a las acciones en materia del presente Convenio y sus anexos.

Una vez concluido totalmente "**EL PROYECTO**", el Director General del "**COCYTEN**", en su caso elaborará una CARTA DE FINIQUITO de "**EL PROYECTO**", una vez cubiertos los requisitos establecidos en el presente Instrumento.

El "**COCYTEN**" durante la vigencia del presente Convenio, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes técnicos y financieros de "**EL PROYECTO**", previo aviso de cuando menos 3 tres días hábiles a "**LA INSTITUCIÓN**".

VII. Otorgar el debido "RECONOCIMIENTO" al "**COCYTEN**", respecto del apoyo económico otorgado a "**EL PROYECTO**", en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los RESULTADOS de "**EL PROYECTO**", obligándose a incluir el "L O G O T I P O" y la DENOMINACIÓN del "**COCYTEN**", en todas las publicaciones o divulgaciones de "**EL PROYECTO**".

VIII. Otorgar el Apoyo Administrativo necesario al "**LIDER**" de "**EL PROYECTO**", para el correcto desarrollo del mismo, y la entrega oportuna de RESULTADOS.

IX. Vigilar que se realicen las actividades en los tiempos acordados en "**EL PROYECTO**", y atender los requerimientos de las partes que intervienen en el presente Instrumento.

X. Permitir al **"COCYTEN"** que practique en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente Convenio, Visitas de Inspección y Seguimiento a **"EL PROYECTO"**, a efecto de que el **"COCYTEN"** esté en posibilidad de vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los fondos que hayan sido canalizados a **"LA INSTITUCIÓN"** para **"EL PROYECTO"**, así como Evaluar el debido cumplimiento del mismo.

Por lo que **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a permitir dicha Supervisión, obligándose a proporcionar la información, documentos y demás elementos necesarios para el cumplimiento de dicho fin; para tal efecto **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a entregar al **"COCYTEN"** copia simple de todos los documentos que sean necesarios al **"COCYTEN"** para que éste de cumplimiento a la citada Supervisión, así como a la Evaluación de **"EL PROYECTO"**.

XI. Entregar al **"COCYTEN"** 2 (dos) ejemplares por lo menos, de las publicaciones, que en su caso resulten como producto de **"EL PROYECTO"**.

NOVENA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a administrar el monto total de las aportaciones realizadas a **"EL PROYECTO"**, y a realizarlo bajo la supervisión del **"COCYTEN"**.

DÉCIMA.- "LA INSTITUCIÓN" designa al M.C. ELIZABETH ZAMORA CIENFUEGOS como **"LÍDER"** de **"EL PROYECTO"**, quien será el enlace Institucional con el **"COCYTEN"**, y tendrá como obligación, supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio, así como de presentar al **"COCYTEN"** los INFORMES TÉCNICOS que **"LA INSTITUCIÓN"** se compromete a presentar en la Cláusula Octava de este Instrumento.

En caso de ausencia temporal o definitiva del "LIDER" del "EL PROYECTO", el Titular de "LA INSTITUCIÓN" deberá proponer por escrito ante el Director General del "COCYTEN", al posible sustituto del mencionado cargo, quien hará las consultas necesarias para determinar si se acepta o no la propuesta.

"LA INSTITUCIÓN" a través del "LIDER" de **"EL PROYECTO"** asignará en cada caso a su PERSONAL ESPECIALIZADO para el SEGUIMIENTO de las acciones que le competan en este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA INSTITUCIÓN" designa a la C.P. MARÍA LOURDES RODRÍGUEZ como ADMINISTRADORA de **"EL PROYECTO"**, quien será la Responsable del Manejo de los recursos aportados a **"EL PROYECTO"**, así como de presentar al **"COCYTEN"** los Informes Financieros referidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- El cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA INSTITUCIÓN", en particular la correcta aplicación de los recursos aportados tanto por el "COCYTEN", como por la EMPRESA PARTICIPANTE en "EL PROYECTO", estará bajo la Responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN", por lo que dicha aplicación de recursos deberá en todo momento ser justificada a satisfacción del "COCYTEN"; sin embargo, en caso de que no se cumplieran las obligaciones en los términos dispuestos en el presente Convenio, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a reintegrar las cantidades aportadas que no hayan sido utilizadas al "COCYTEN".

DÉCIMA TERCERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patronos sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de incumplimiento por negligencia en cualquiera de las cláusulas del presente Instrumento y/o en la realización y/o conclusión total de "EL PROYECTO" por parte de "LA INSTITUCIÓN", el "COCYTEN" no admitirá ni apoyará en lo sucesivo nuevos proyectos presentados por el "LÍDER" de "EL PROYECTO" durante el término de tres años.

DÉCIMA QUINTA.- Por Acuerdo de "LAS PARTES", este Convenio podrá darse por terminado, previo aviso por escrito que una de ellas dé a la otra, con 15 quince días naturales de anticipación. En este caso, "LAS PARTES" podrán decidir de común Acuerdo la subsistencia de las obligaciones que consideren necesarias para la óptima conclusión de su Objeto. En cuyo caso "LA INSTITUCIÓN" se obliga a reintegrar los recursos que no hayan sido utilizados, a cada una de las instancias que los aportaron.

DÉCIMA SEXTA.- Serán causales para rescindir el presente Instrumento, sin responsabilidad para el "COCYTEN", que "LA INSTITUCIÓN" realice alguna o algunas de las siguientes acciones:

I. Aportar información falsa para obtener el otorgamiento de recursos del "COCYTEN";

II. No cumplir en el tiempo establecido con los compromisos a su cargo, señalados en el presente Convenio;

III. Aprovechar los recursos otorgados mediante el presente Instrumento para fines distintos a los señalados por "LA INSTITUCIÓN";

IV. Ceder los beneficios obtenidos a un tercero sin autorización previa del "COCYTEN";

Dicha rescisión operará de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial.

Por lo que en caso de rescisión del presente Convenio, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a reintegrar los recursos que no hayan sido utilizados al "COCYTEN".

DÉCIMA SEPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 un año a partir de la fecha de su firma y durante la vigencia del presente Instrumento "LA INSTITUCIÓN" se compromete a informar al "COCYTEN" de toda variación o modificación a "EL PROYECTO", su Representación Legal, cambio de apoderados y/o cambio de domicilio; entre otros.

DÉCIMA OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio, o en su caso las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes, y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Leído que fue este Convenio y enteradas las partes que en él intervienen, de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit, el día 31 de agosto de (2005) dos mil cinco.

POR EL "COCYTEN":
DIRECTOR GENERAL



ING. JOEL SALOMÓN HERRERA
MONTAYA

POR "LA INSTITUCIÓN"
EL RECTOR

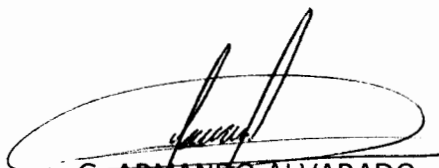


LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL



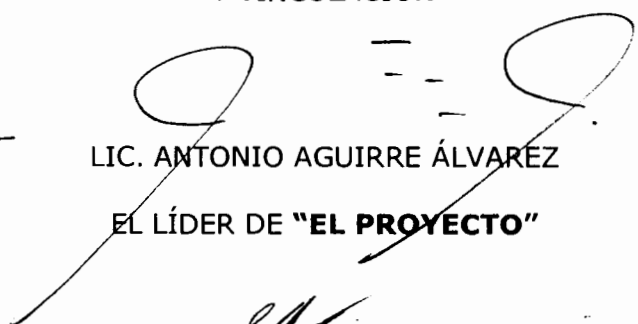
M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE



C. ARMANDO ALVARADO
QUEZADA

EL C. SECRETARIO DE EXTENSIÓN
Y VINCULACIÓN



LIC. ANTONIO AGUIRRE ÁLVAREZ
EL LÍDER DE "EL PROYECTO"



M.C. ELIZABETH ZAMORA
CIENFUEGOS

DIRECTOR DEL CEMIC



DR. JOSÉ IRAN BOJÓRQUEZ
SERRANO

LA ADMINISTRADORA DE "EL
PROYECTO"



C.P. MARÍA LOURDES RODRÍGUEZ

ESTA HOJA DE FIRMA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT.

ANEXO I. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Definir la secuencia ordenada y congruente del proyecto con las actividades requeridas para su realización, sin exceder los seis meses INICIANDO A PARTIR DEL MES DE Septiembre a Noviembre de 2005.

No.	Descripción de la Actividad	Inicio	Terminación
1	EVALUAR LA CALIDAD DE EL NOPAL EN POLVO	01 SEPTIEMBRE	15 SEPTIEMBRE
2	EVALUAR LA CALIDAD DE LA MERMELADA DE NOPAL	16 SEPTIEMBRE	30 SEPTIEMBRE
3	APLICAR METODOLOGÍA DE SUPERFICIE DE RESPUESTA PARA OPTIMIZAR LOS PARAMETROS DE PROCESO	01 OCTUBRE	15 OCTUBRE
4	ELABORAR NOPAL DESHIDRATADO Y MERMELADA DE NOPAL CON LOS PROCESOS OPTIMIZADOS	16 OCTUBRE	31 OCTUBRE
5	EVALUAR LA CALIDAD DE EL NOPAL EN POLVO OPTIMIZADO	01 NOVIEMBRE	15 NOVIEMBRE
6	EVALUAR LA CALIDAD DE LA MERMELADA DE NOPAL OPTIMIZADO	16 NOVIEMBRE	30 NOVIEMBRE

M.C. Elizabeth Zamora Cienfuegos
Nombre y firma del Líder del Proyecto

Lic. Antonio Aguirre Álvarez
Nombre y firma del Responsable de Vinculación

Lic. Omar Wicab Gutiérrez
Nombre y firma del Representante Legal de la Institución

ANEXO II. RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO SEGÚN APORTANTE

Precisar el monto aportado por cada uno de los participantes, indicando si es en efectivo o en especie.

Aportante	En Efectivo \$ M/N	En Especie
COCYTEN	\$15,000.00	
INSTITUCIÓN PROPONENTE		
EMPRESA		\$ 15,000.00
USUARIOS		
OTROS APORTANTES		
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 15,000.00	\$15,000.00

M.C. Elizabeth Zamora Cienfuegos
 Nombre y firma del Líder del Proyecto

Lic. Antonio Aguirre Álvarez
 Nombre y firma del Responsable de Vinculación

Lic. Omar Wicab Gutiérrez
 Nombre y firma del Representante Legal de la Institución

ANEXO III. DESGLOSE FINANCIERO

- Incluir justificación de los requerimientos financieros (describir en que se pretende utilizar cada rubro solicitado).

Desglose Financiero	Total COCYTEN	Total Otros Fondos	Presupuesto Total
VIÁTICOS			
PASAJES			
GASTOS DE TRABAJO DE CAMPO			
EDICIONES E IMPRESIONES			
SERVICIOS EXTERNOS Y COMERCIALES			
APOYO A ESTUDIANTES	\$ 6,000.00		\$ 6,000.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES Y SERVICIOS DIVERSOS			
DOCUMENTOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN			
MATERIALES VIVOS, VEGETALES Y/O ANIMALES		\$15,000.00	\$15,000.00
APORTACIÓN COMPLEMENTARIA DE SUELDOS Y SALARIOS	\$ 9,000.00		\$ 9,000.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			
OTROS			
TOTAL	\$15,000.00	\$15,000.00	\$ 30,000.00

M.C. Elizabeth Zamora Cienfuegos
Nombre y firma del Líder del Proyecto

Lic. Antonio Aguirre Álvarez
Nombre y firma del Responsable de Vinculación

Lic. Omar Wicab Gutiérrez
Nombre y firma del Representante Legal de la Institución

ANEXO IV. EQUIPO DE TRABAJO PARTICIPANTE

En este apartado es necesario que liste el recurso humano clave que colaborará en la realización del proyecto.

A. Líder del Proyecto


Nombre:	Elizabeth Zamora Cienfuegos
Grado Académico:	M.C.
Nivel S.N.I.:	
Especialidad:	Tecnologías de Alimentos
Institución:	Universidad Autónoma de Nayarit
Dirección:	Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
Tel/Fax:	211-88-16
Correo Electrónico:	
Tiempo Parcial/Completo:	Tiempo Completo


En caso de ser docente, indicar el % de carga docente.


B. Participantes del Proyecto.

Nombre	Carrera y Nivel Académico	Institución	Participación	Dirección/Tel
VILLALPANDO GUZMÁN JORGE LUIS	QFB	UAN	16.7%	213-68-85
MORALES FONSECA JOEL	CANDIDATO A DOCTOR	UAN	16.7%	213-44-66
MERCADO CARLOS SEBASTIAN	QFB	UAN	16.7%	213-57-10
RODRÍGUEZ RUIZ ROSARIO M.	QFB	UAN	16.7%	
JAUBERT GARIBAY SERGIO	DOCTOR	UAN	16.7%	217-15-43
ZAMORA CIENFUEGOS ELIZABETH	M.C.	UAN	16.7%	

* Se recomienda conformar equipos multidisciplinarios.


M.C. Elizabeth Zamora Cienfuegos
 Nombre y firma del Líder del Proyecto


Lic. Antonio Aguirre Álvarez
 Nombre y firma del Responsable de Vinculación


Lic. Omar Wicab Gutiérrez
 Nombre y firma del Representante Legal de la Institución